INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGCOR-MC-013-2024

1. OBJETO PARA CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL E IDENTIFICACIÓN PARA LOS COLABORADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

2. LISTA DE OFERTAS:

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día **diecinueve (19) de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m**., recibiéndose las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II	OFERTA ECONOMICA SECOP II	PRESUPUESTO OFICIAL
1	DOTAEXPERTOS	18/09/2024 11:59:16 AM	$104.869.643,00	$123.769.480,00
2	CANVAS SAS	18/09/2024 2:16:24 PM	$88.478.285,00	
3	PROVEEMOS 2012 SAS	18/09/2024 5:11:24 PM	$76.143.691,00	
4	INTERANDINA DE DOTACIONES	18/09/2024 5:39:32 PM	$100.448.465,00	
5	INVERSIONES BRT SAS	18/09/2024 6:14:51 PM	$103.244.135,00	
6	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	19/09/2024 8:04:15 AM	$87.553.650,00	
7	MULTISUPPLY	19/09/2024 9:05:53 AM	$97.823.653,00	
8	JEM SUPPLIES SAS	19/09/2024 9:12:35 AM	$73.143.945,00	
9	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS	19/09/2024 9:38:57 AM	$65.604.700,00	
10	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	19/09/2024 9:49:24 AM	$92.826.194,00	
11	OCTGONO GRUP SAS	19/09/2024 9:58:43 AM	$79.283.750,00	

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Se adjunta la matriz de evaluación de ofertas económicas **(ANEXO 1).**

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MENOR OFERTA:

4.1 Que, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió con la verificación de requisitos habilitantes de la oferta del **PROPONENTE No. 9 COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS**, por ser la propuesta con el menor precio total ofertado, se realizo requerimiento de subsanación y/o aclaración por parte comité evaluador, una vez agotado el termino de subsanación y en consideración a que no se recibieron documentos por parte del proponte No. 9, en el término establecido, se encuentra incurso en la siguiente causal de RECHAZO. *"7.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS* ***b) Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado*** *o subsane de manera incorrecta o incompleta la información o documentación solicitada por la Agencia".*

4.2 Que, por lo anterior, el comité evaluador, procedió a verificar la oferta de menor valor del siguiente proponente, el cual corresponde al **No. 8 JEM SUPPLIES SAS.,** se realizo requerimiento de subsanación y/o aclaración por parte comité evaluador, una vez agotado el termino de subsanación y en consideración a que no se recibieron documentos por parte del proponte No. 8, en el término establecido, se encuentra incurso en la siguiente causal de RECHAZO. *"7.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS* ***b) Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado*** *o subsane de manera incorrecta o incompleta la información o documentación solicitada por la Agencia".*

4.3 Que, el comité evaluador, procedió a verificar la oferta de menor valor del siguiente proponente, el cual corresponde al **No. 3 PROVEEMOS 2012 SAS**, se realizo

requerimiento de subsanación y/o aclaración por parte comité evaluador, en consideración a que el oferente subsano de manera incompleta dentro del término preclusivo para recibir los documentos, se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo: "*7.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, b) Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado o subsane de manera incorrecta* ***o incompleta la información o documentación solicitada por la Agencia.***

4.4 Que, se procedió a verificar la oferta de menor valor del siguiente proponente, el cual corresponde al **No. 11 OCTAGONO GROUP SAS,** se realizo requerimiento de subsanación y/o aclaración por parte comité evaluador, una vez agotado el termino de subsanación y en consideración a que no se recibieron documentos por parte del proponte No. 11, en el término establecido, se encuentra incurso en la siguiente causal de RECHAZO. *"7.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS* ***b) Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado*** *o subsane de manera incorrecta o incompleta la información o documentación solicitada por la Agencia".*

4.5 Que, se continuo con la verificación de la oferta de menor valor del siguiente proponente, el cual corresponde al **No. 6 GRANADOS & MEDALLAS S.A.S**, se realizo requerimiento de subsanación y/o aclaración por parte comité evaluador, una vez agotado el termino de subsanación y en consideración a que no se recibieron documentos por parte del proponte No. 6, en el término establecido, se encuentra incurso en la siguiente causal de RECHAZO. "*7.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS* ***b) Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado*** *o subsane de manera incorrecta o incompleta la información o documentación solicitada por la Agencia".*

4.6 Que, de acuerdo a lo consignado en la Invitación Pública, el comité evaluador designado, inicio con la verificación de la oferta de menor valor del siguiente proponente, el cual corresponde al oferente **No. 2 CANVAS SAS.**

El resultado de la verificación es el siguiente:

5. <u>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA CON MENOR VALOR:</u>

I. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

Se adjunta la matriz de evaluación de ofertas económicas **(ANEXO 1).**

Conclusión: **<u>CUMPLE</u>**

II. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se adjunta la matriz de verificación de requisitos jurídicos habilitantes **(ANEXO2).**

Conclusión: **<u>NO CUMPLE</u>**

III. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se adjunta la matriz de verificación de requisitos técnicos habilitantes **(ANEXO3).**

Conclusión: **<u>NO CUMPLE</u>**

6. <u>CRITERIOS DE DESEMPATE:</u>

No hubo lugar a la verificación de los criterios de desempate

7. <u>SUBSANACIÓN:</u>

Se le envía al **PROPONENTE No. 2 CANVAS SAS**, el siguiente requerimiento de subsanación y/o aclaración por parte del comité evaluador:

- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES: (VER ANEXO 2)**

  De acuerdo con los REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS numeral 9.1, del documento de invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VGCOR-MC-013-2024, se hizo la verificación de los documentos aportados con los siguientes resultados:

  1. No anexo Formato 4 -Modelo certificación pago SS parafiscales. Se solicitar aportar de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica numeral 9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, romanillo vii) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

  2. No anexo Soporte de Consulta del REDAM. Se solicitar aportar de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica numeral 9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, romanillo (x) Soporte de Consulta del REDAM.

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: (VER ANEXO3)**

  De acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes numeral 9.2, del documento de invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VGCOR-MC-013-2024, se hizo la verificación de los documentos aportados con los siguientes resultados:

  1. Numeral 9.2.3 TALLER DE CONFECCION Y VISITA de la invitación pública, estableció:

  (…)

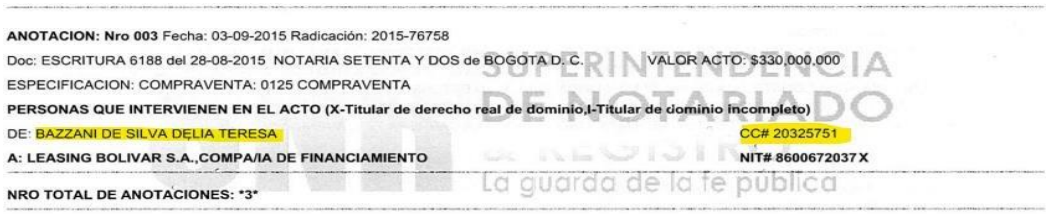
  El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o proponente persona natural, deberá

presentar, bajo la gravedad de juramento, la CERTIFICACIÓN TALLER DE CONFECCIÓN, en la que manifieste:

ii. Que tiene alguno de los siguientes vínculos con el taller: es de su propiedad o media un contrato de arrendamiento o convenio o leasing; (negrilla fuera del texto).

iii. Que el vínculo con el taller se encuentra vigente y permanecerá así durante toda la ejecución del contrato, para lo cual se deberá remitir el documento soporte que acredite tal situación; (negrilla fuera del texto).

De conformidad a los documentos aportados en la oferta presentada por el proponente, en el certificado taller de confección manifestó que **CANVAS SAS cuenta con un taller de confección de prendas de vestir propia** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la siguiente dirección Av. Boyacá #67-80 y en la visita realizada al taller relacionado en la certificación, **manifestó que el tipo de vinculación con el inmueble es de su propiedad**, adicionalmente en dicha visita aportó certificado de tradición y libertad, para lo cual una vez revisado no se encuentra en calidad de propiedad del proponente CANVAS SAS y se evidencia que en la última anotación BAZZANI DE SILVA DELIA TERESA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20325751, realiza acto de tradición de compraventa a LEASING BOLIVAR S.S COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, como se evidencia a continuación:



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76758
Doc: ESCRITURA 6188 del 28-08-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $330,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAZZANI DE SILVA DELIA TERESA CC# 20325751
A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8600672037X**
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Lo anterior permite evidenciar que no se cumple con el requisito contenido en el romanillo ii y romanillo iii del numeral 9.2.3. la invitación pública.

Por tal razón, y de acuerdo con la última anotación del certificado de tradición, se requiere que en el término de traslado se aclare por qué el proponente CANVAS SAS no registra en el certificado de tradición y libertad y en el mismo sentido aporte documento que permita aclarar la propiedad del taller. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el romanillo ii, numeral 9.2.3: "(…) *Que tiene alguno de los siguientes vínculos con el taller: es de su propiedad o media un contrato de arrendamiento o convenio o leasing*;(…)"

El proponente **No. 2 CANVAS SAS**, deberá dar respuesta a la presente solicitud de subsanación y/o aclaración, a más tardar el día **18 de octubre de 2024 a las 17:00 PM.**

Dada en Bogotá, el diecisiete (17) de octubre del 2024.

COMITÉ EVALUADOR

SIRLY RUIZ FLOREZ
C.C 1.073.990.851
EVALUADOR JURÍDICO

JAVIER HERRERA BETIN
CC 92.543.021
EVALUADOR TÉCNICO

FANNY M. FLOREZ REYES
C.C. 22.736.572
EVALUADOR TÉCNICO

JUAN D. CELY ANGARITA
C.C 1.052.399.438
EVALUADOR TÉCNICO

JOSE N. MORENO BURGOS
C.C. 73.201.360
EVALUADOR ECONÓMICO